Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Decreto Para que se Panadee el trigo del Caudal del Pozito aviendose ensaio de Media fanega

En la Villa de Cieza en diez y ocho de Abril de Mill setez.tos y Beinte y uno los Señores Lic.do D.n Mig.l de Leza Murillo Abog.do de los R.s Consejos Alcalde Mayor de esta dha Villa y Partido Por S.M. D.n Fern.do de Marin Perez Piñero Alferez Mayor D.n Ant.o Bustrego y Angosto y D.n Mig.l Ruiz Soler Regidores Perpetuos de esta dha Villa Justicia y Regim.to della estando Juntos en su ayuntam.to Para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Serv.o de Dios Nro Señor Bien y utilidad de esta Republica Con asistencia de D. Fran.co Balcarcel Vera Procurador Sindico General de esta Villa acordaron lo sig.te

que Respecto de aver llegado el Caso de que el trigo que ay en el Pozito de esta dha Villa se Panadee Para Por este medio tenga dho Pozito alguna Modera de ganancia Para Mayor aumento del y Pagar los Salarios y Gastos que sobre si tiene, Por cuia Razon de Una Conformidad acordaron que para la Justificac.on de saver lo que da Cada fanega de trigo da de Pan para Con este Conocim.to Ver lo que tiene de ganancia Cada Una de las fanegas de trigo que ay en dho Pozito Entrado en el Al precio de Beinte y un R.s fanega se saque Media fanega y Molida y amasada se pese libra Cavel Cocido la tenga y Conforme lo que diese entrar en la Intelig.a de lo que sale en dho Panadeo y della Considerado el precio a que se a de dar Cada libra de Pan y trauaxo de los Panaderos y ganancia de dho Pozito. Para cuio Ensaio de la misma Conformidad asistan a el los Señores D.n Fern.do de Marin y D.n Ant.o Bustrego y executado de